

**ORDEN**

NÚMERO 2259/2022

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Exp.: 173/2022 (Antecedente: 030/2022 (A/SER-034157/2021))  
LOTE 4

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de 1ª Modificación de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia del **LOTE 4: Área Oeste**, del contrato de Servicios, denominado: **“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DIRIGIDO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, 4 LOTES: ÁREAS NORTE, SUR, ESTE Y OESTE”**, adjudicado mediante Orden 1006/2022, de 29 de abril, a SACYR SOCIAL, S.L. (B85621159), formalizado el día 30 de mayo de 2022, con un plazo de duración que finaliza el 30 de abril de 2024. El precio hora ordinaria asciende a 16,72 euros (IVA excluido) y la hora festiva 19,58 euros (IVA excluido), con un precio total de 63.289.380,00 euros (4% de IVA incluido).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece en su cláusula 27 la posibilidad de modificación del contrato, especificando el apartado 22 de la cláusula 1 las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas. En particular, se establece como límite máximo de modificación el 20% del precio del contrato.

La modificación de contrato que se plantea tiene por objeto atender, al menos parcialmente, la demanda que existe de este servicio, incrementando el presupuesto máximo de gasto en una cuantía tal que permitirá aumentar en aproximadamente un promedio de **19.377,84** las horas de servicio prestadas mensualmente.

Realizado el trámite de audiencia y previos los informes favorables del Servicio Jurídico y de la Intervención, de conformidad con la cláusula 27 y el apartado 22 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y en aplicación de los artículos 190, 191, 203, 204, 206 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 102 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar la 1ª modificación del LOTE 4 del contrato de Servicios: **“SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DIRIGIDO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, 4 LOTES: ÁREAS NORTE, SUR, ESTE Y OESTE”**, consistente en el incremento del presupuesto máximo inicial, por importe de **6.065.232,25 euros (IVA incluido)**.

BASE IMPONIBLE	MODIFICACIÓN	PORCENTAJE MODIFICACIÓN	I.V.A. 4%	IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN
58.319.540,87 €	5.831.954,09 €	10%	233.278,16 €	6.065.232,25 €

En base al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que incluyan en su





ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación de servicios, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por lo anteriormente expuesto se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

	Año	Meses	Base imponible	IVA	TOTAL
LOTE 4 MODF.	2022	1 mes	323.997,45 €	12.959,89 €	336.957,34 €
	2023	12 meses	3.887.969,39 €	155.518,78 €	4.043.488,17 €
	2024	5 meses	1.619.987,25 €	64.799,49 €	1.684.786,74 €
	<b>total</b>		<b>5.831.954,09 €</b>	<b>233.278,16 €</b>	<b>6.065.232,25 €</b>

Posición presupuestaria 2311/25401

**SEGUNDO.-** Esta modificación supone el 10 % del precio del Lote 4 del contrato y surtirá efectos desde el día **1 de noviembre de 2022**.

**TERCERO.-** El contratista deberá reajustar la garantía definitiva inicialmente constituida en la cantidad de **291.597,71 euros**, de conformidad con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 109.3 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fecha

19 de octubre de 2022

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL  
(P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 7/10/2021)  
EL VICECONSEJERO

Fdo. Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

